

Manual del **COMUDENA**

Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente



Manual del **COMUDENA**

Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente

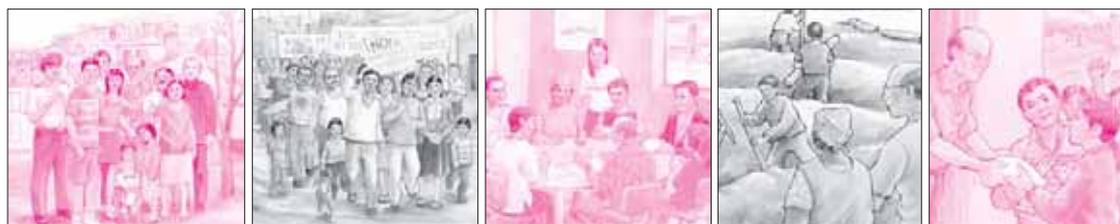


Manual del COMUDENA

Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente

Primera Edición: 5000 ejemplares
Lima, Abril del 2004

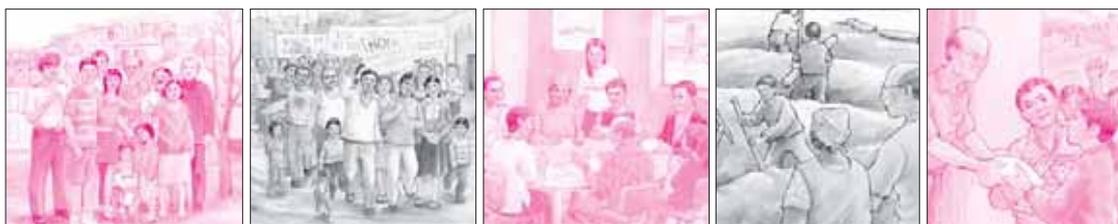
©  Acción por los Niños Av. La Universidad 274 - La Molina - Lima 12
Teléfonos: 349 5010 - 349 5013 Fax: 349 2484
E-Mail: postmaster@accionporlosninos.org.pe
Web: <http://www.accionporlosninos.org.pe>



Índice

Introducción	5
Parte I: El COMUDENA	7
¿Qué es el COMUDENA?	7
Base Legal del COMUDENA	7
¿Cuáles son sus funciones?	9
¿Quiénes integran el COMUDENA?.....	10
¿Cómo está organizado el COMUDENA?	11
Características del COMUDENA	12
La promoción de los COMUDENAS	12
Pasos para el funcionamiento del COMUDENA	13
Parte II: Anexos	17
Anexo 1: Directiva N° 011-2000 - PROMUDEH/GPNA	
Participación de la Comunidad en la difusión y Cumplimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	18
Anexo 2: Modelo de informe sustentatorio del COMUDENA	21
Anexo 3: Modelo de Proyecto de Dictamen	25
Anexo 4: Modelo de Ordenanza Municipal de creación del COMUDENA	29
Anexo 5: Reglamento de organización y funciones del COMUDENA	31
Anexo 6: Esquema de asamblea para elaborar y aprobar el plan local por la infancia COMUDENA	35





Introducción

A más de diez años de aprobada la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, múltiples iniciativas orientadas a su aplicación se han desarrollado en nuestro país, ya sea desde el Estado o desde la Sociedad Civil, sobre diversos temas y de distintas coberturas.

Sin embargo, el desafío de alcanzar la plena vigencia de los Derechos de la Niña, Niño y Adolescente sigue siendo todavía una tarea pendiente. Intervenir en la problemática de la niñez y de la adolescencia dentro del marco de políticas públicas, construir estructuras institucionalizadas que canalicen el aporte de las organizaciones del Estado y Sociedad Civil, generar mecanismos que potencien los esfuerzos y recursos normalmente insuficientes, replantear concepciones y metodologías de intervención, son tareas que deberían tender a consolidar lo hasta ahora avanzado.

Dentro de éste marco, el desarrollo de redes locales con la participación permanente y organizada de las organizaciones locales, tanto del Estado como de la Sociedad Civil, como es el caso de los COMUDENA, se convierten en indispensables como estructuras básicas de lo que podría perfilarse como un Sistema Nacional Descentralizado para la protección y promoción del desarrollo integral de la niñez y adolescencia desde el área local y la gestión municipal.

Dicho concepto no hace sino recoger y potenciar múltiples experiencias de redes de coordinación y trabajo conjunto desarrolladas en nuestro país, desde una perspectiva nacional, sostenible e institucionalizable.

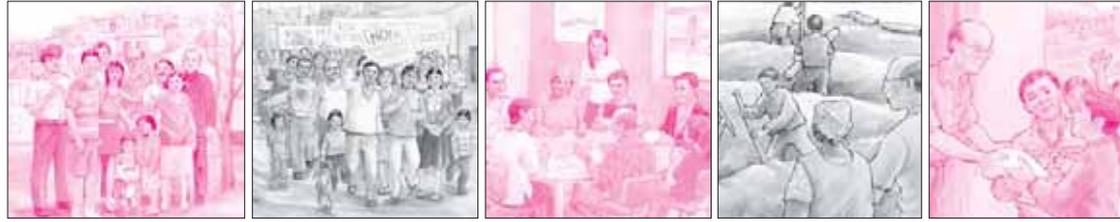
El presente Manual está dirigido a Alcaldes, Funcionarios Municipales, Responsables de DEMUNA (Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente) y, en general, a los integrantes de cualquier organización local que se plantee la incorporación de la niñez y adolescencia en la agenda del desarrollo local. Además, cuenta con un marco conceptual y normativo, así como pautas para el desarrollo de los COMUDENA.

Al entregar este material, lo hacemos convencidos de contribuir al compromiso de nuevos y mayores actores de un proceso que debería contar con la participación de la sociedad en su conjunto, del Estado y de la Sociedad Civil, de gobernantes y gobernados, de hombres y mujeres, de los adultos y también de los niños. Porque el futuro de nuestro país lo tenemos que construir en el presente.



Parte I

EL COMUDENA



◀ ¿Qué es el COMUDENA?

El Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente, COMUDENA, es un órgano consultivo y de apoyo a la **gestión municipal** en la promoción y protección de la niñez, adolescencia y familia en el área local. También es un mecanismo **permanente** de participación ciudadana y de **coordinación interinstitucional** que posibilita la unión de esfuerzos del Estado y la Sociedad Civil en beneficio de la infancia de la localidad.

◀ Base Legal del COMUDENA

- **Constitución Política del Perú**

Artículo 4°, dispone que: “La Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono...”

- **Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337)**

Artículo VIII del Título Preliminar, señala que: “Es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas, y las organizaciones de base promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño.”

Artículo 27°, señala que: “El Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. El sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas”.

Artículo 31°, indica que: “Los Gobiernos Regionales y Locales establecerán dentro de sus respectivas jurisdicciones entidades técnicas semejantes al Ente Rector del



sistema, las que tendrán a su cargo la normatividad, los registros, la supervisión y la evaluación de las acciones que desarrollan las instancias ejecutivas. El PROMUDEH (hoy MIMDES) coordinará con dichas entidades técnicas Regionales y Locales el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 73°, señala que “Los Gobiernos Regionales y Locales dictarán las normas complementarias que esta Ley requiere, estableciendo disposiciones y sanciones administrativas adecuadas a las peculiaridades y especificidades de los niños y adolescentes de su región o localidad.”

- **Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972)**

Artículo 73°, inciso 6, dispone en materia de servicios sociales locales de las municipales provinciales y distritales que son competencias y funciones:

- 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.
- 6.4. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente (...) propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

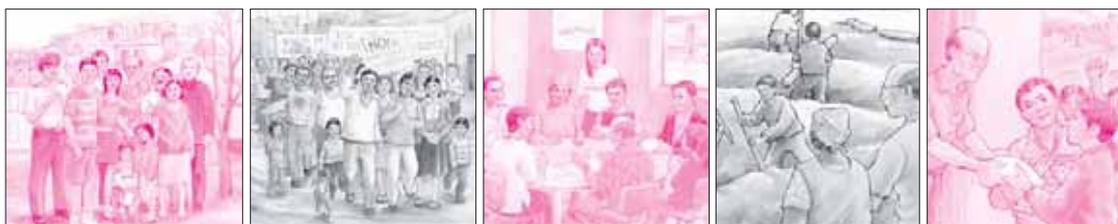
Artículo 84°, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

- 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:**

- 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada en las municipalidades distritales de su jurisdicción.
- 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños y adolescentes (...). así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.
- 1.5. Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales.

- 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:**

- 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.
- 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.



2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes (...) y otros grupos de la población en situación de discriminación.

2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo.

2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.

3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente (...), propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales”.

- **Directiva N° 011-2000-PROMUDEH/GPNA¹ (R.M. N° 141-2000-PROMUDEH)**

“Los Gobiernos Locales deben promover la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad, convocando Comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes, como órganos consultivos y de apoyo a la Gestión Municipal”.

“El PROMUDEH (hoy MIMDES) propiciará la creación y fortalecimiento de los Comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes a nivel nacional, como instancias descentralizadas del Ente Rector a nivel local”.

◀ ¿Cuáles son sus funciones?

Dentro de las múltiples acciones de Protección y Promoción del Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, el COMUDENA puede desarrollar las siguientes funciones:

- **Analizar los problemas** de la niñez y adolescencia en la localidad (elaboración de diagnósticos, censos, directorios, registros, etc.).
- Elaborar e implementar propuestas de **intervención sobre diversos aspectos** de la realidad de la niñez y adolescencia tales como trabajo infantil, maltrato y

¹ Ver Anexo 1 página 18



violencia familiar, abuso y explotación sexual, educación, salud, pandillaje, adolescentes infractores, contravenciones (venta de pornografía, licor, drogas, acceso a discotecas en horario escolar, etc.).

- **Coordinar con otras instituciones** para la ejecución de acciones en la localidad o en ámbitos más amplios.
- **Elaborar y presentar** programas y proyectos de atención y promoción de la niñez y adolescencia en el área local.
- **Vigilar el cumplimiento** de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de los Niños y Adolescentes, coordinando con los organismos competentes (Defensoría del Pueblo, MIMDES, Congreso de la República, etc.).

◀ ¿Quiénes integran el COMUDENA?

En general, **cualquier organismo** del Estado y de la Sociedad Civil que trabaje en la gestión de la protección y promoción de la infancia a nivel local, puede integrar el COMUDENA. Por ejemplo:

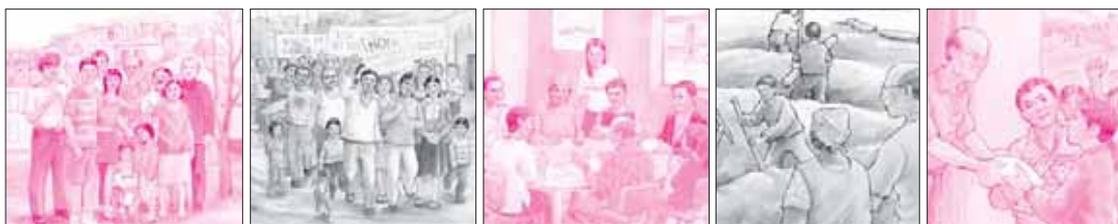
Estado

- Municipalidad.
- DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente).
- UGEL y/o Centros Educativos.
- DISA o Centros de Salud.
- Policía Nacional (Comisarías).
- Poder Judicial (Juzgados de Paz).
- Ministerio Público (Fiscalías).

Sociedad Civil

- Iglesias.
- ONG's.
- Organizaciones Sociales de Base (Comités Vecinales, Clubes de Madres, Comedores Populares y Vaso de Leche).
- Organizaciones Sociales.
- Asociaciones Deportivas.

De acuerdo al espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce su **derecho a opinar** en todo asunto que le concierna, el COMUDENA también debe estar



abierto a la **participación de organizaciones** de niños, niñas y adolescentes, como por ejemplo:

Niños, niñas y adolescentes

- Municipios Escolares.
- Scouts.
- Clubes Parroquiales.
- Adolescentes Trabajadores.

◀ ¿Cómo está organizado el COMUDENA?

El COMUDENA está integrado por una Junta Directiva y la Asamblea General.

- La Junta Directiva: Es **presidida por el Alcalde**, de acuerdo al carácter municipal del COMUDENA. El resto de integrantes y su número son elegidos entre los representantes acreditados ante el COMUDENA. Para ello se debe coordinar y uniformar criterios entre los miembros del comité.

La Junta Directiva es una instancia **permanente** de trabajo y cuenta con una **Secretaría Ejecutiva** a cargo del responsable de la DEMUNA, a quien se le denomina Secretario Técnico.

- La Asamblea General: Es la **máxima instancia** del Comité. Constituye un espacio de deliberación y consulta que reúne a los representantes de las organizaciones del Estado y Sociedad Civil a nivel de la localidad. Aprueba el plan local por la infancia que desarrollará el COMUDENA, a partir de las propuestas e iniciativas presentadas, que articulen y visibilicen la problemática y necesidades de la infancia en nuestra localidad.

Para su mejor funcionamiento, el COMUDENA **podrá organizar** Comisiones o Mesas de Trabajo para tratar temas específicos (Trabajo Infantil, Maltrato, Abuso y Explotación Sexual Infantil, Adolescentes Infractores, Salud, etc.). Esto es conveniente cuando el número de organismos participantes se vuelve elevado y con la finalidad de priorizar estrategias de intervención.